

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2023;

## VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23, el Decreto N° 247/23/GCABA y el Expediente N° 436/23 de esta Defensoría del Pueblo:

## Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna Nº 104/23 se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 17/23 para la contratación del "Espacio publicitario en la emisora Radio con vos FM 89.9" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 6 de septiembre de 2023 a las 12:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 104/23, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **AFAKOT S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N°1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: AFAKOT S.A. (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: un millón con 00/100 centavos, (\$ 1.000.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 133/23;

## EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa Nº 17/23 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación del "Espacio publicitario en la emisora Radio con vos FM 89.9" al siguiente oferente: AFAKOT S.A. (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: un millón con 00/ 100 centavos, (\$ 1.000.000,00).



**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 172/23

Dante Sironi Director Ejecutivo Conducción Ejecutiva Técnica y Adminitrativa Defensore del Pueblo de la CASA Jester statt, de "10 och

the property of the second of

the same of and sold on with every transmitted of the same and the same of the

Prince of the course opening of the contract of the course of the course

"我们"。"宝宝"的" 建筑"。"宝宝"的"

SENSO OF AMERICA DESCRIPTION

Accordance Services of the Contract of the Con